



ADJUDICA NUEVOS PROYECTOS DEL XXVIII FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2025: “PROYECTOS SUSTENTABLES CIUDADANOS”, Y ESTABLECE CALENDARIZACIÓN PARA TALES PROYECTOS, EN LA FORMA QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 02306/2025

Santiago, 21/ 04/ 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.455 Ley Marco de Cambio Climático; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por la Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 3.779, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales del XXVIII Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2025 “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, modificadas por la Resolución Exenta N° 7.647, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 3.785, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores de Concursos del XXVIII Fondo de Protección Ambiental año 2025; en la Resolución Exenta N° 404, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica proyectos del XXVIII Fondo de Protección Ambiental 2025: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”; en el Expediente Electrónico Cero Papel CP N° 8.552/2025; en el Memorándum N° 5.275/2025, de 11 de abril de 2025, del Jefe (S) de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 36, de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas, de la Contraloría General de la República; y, en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según Bases Generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 404, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXVIII Fondo de Protección Ambiental 2025: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”.

4.- Que, mediante el Memorándum N° 5.275/2025, de 11 de abril de 2025, del Jefe (S) de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se solicitó adjudicar nuevos proyectos, dado que, en atención al artículo 36 de la Ley Marco de Cambio Climático, se han destinado nuevos recursos al Fondo de Protección Ambiental 2025, para financiar proyectos en la Línea Temática de “Cambio Climático y Descontaminación Ambiental”.

5.- Que, en las Bases Especiales del XXVIII Fondo de Protección Ambiental 2025: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, en su Numeral 7., sobre “Selección y Adjudicación de Proyectos”, se indica que: “En el evento de que, con posterioridad a la selección y adjudicación,

se cuente con nuevos recursos, presupuestarios o extrapresupuestarios, que permitan financiar un mayor número de proyectos, se podrá gestionar una nueva adjudicación entre las iniciativas que quedaron en lista de espera”.

6.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que adjudica los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- **ADJUDÍQUESE**, en el marco del XXVIII Fondo de Protección Ambiental 2025: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, los proyectos que a continuación se singularizan de la Línea Temática “Cambio Climático y Descontaminación Ambiental”:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Región	Comuna	Monto	Nota
108228	Comité de pequeños agricultores de Pailacoyan	65.186.170-5	Eco/lluvia Mediante Captación	La Araucanía	Carahue	\$6.000.000	2,90
108669	Junta de Vecinos Villa Galilea	65.110.122-0	Invernadero Comunitario Huerto Polen	Los Ríos	Valdivia	\$6.000.000	2,77

2.- **OTÓRGUESE**, a los proyectos adjudicados, los plazos estipulados conforme a la siguiente calendarización:

ETAPA	PLAZO
Entrega de documentación para elaboración de Convenios en SEREMI	Hasta el 23 de mayo de 2025
Subsanación Documental para elaboración de Convenios en SEREMI	Hasta el viernes 06 de junio de 2025
Firma de Convenios	Hasta el 30 de junio de 2025

3.- **ADJUDÍQUESE**, a los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

4.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la plataforma web www.fondos.mma.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/LDP/AME/CRL/JRV/HCN/MJS/MJR/PHN

Distribución:

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIVISIÓN JURÍDICA
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21687242&hash=0512e>